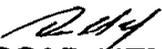


CONSTANCIA. Notificado como se encuentra el demandado y surtido el traslado del ejercicio de derecho de defensa, pasa al Despacho de la señora Juez, para lo pertinente.

Nariño (A), 24 de enero de 2022.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	ARSENIO QUINCHIA QUINCHIA
Demandado	AMADO DE JESUS QUINCHIA BETANCUR
Auto	SUSTANCIACION No. 016
Radicado	Nro. 2019-00070

Vistos los memoriales que anteceden, allegados por el apoderado dela parte demandante, en el que manifiesta desistimiento a laspretensiones y el demandante, en el que solicita se le conceda el amparo de pobreza; a efectos de proceder a dar curso a las solicitudes, se ordena requerir al señor Quinchia Quinchia para que ratifique si se le da trámite al desistimiento de las pretensiones oinsiste en la concesión del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE.

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
Jueza.-

CERTIFICO.- Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.008 fijados hoy 26 DE ENERO DE 2022 en la secretaría del Juzgado a las 8:00. Secretaría.-
--

Firmado Por:

**Andrea Isabel Ramirez Barbosa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ffe8d65aba181c1b52c2fd487ed9043615cc539e6a53120cbbc50ae50030688**
Documento generado en 25/01/2022 04:05:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**